



ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 57376-2015
Fecha: 23/10/2015 10:46:20
Recibido por: JOSE OYER BUITRAGO
Destino: Secretaria de Planeación

Al contestar favor citar este número
1 - 50 - 00 - 24 - 01 - (DP-11033) - 11188

Pereira, 15 OCT 2015

Ingeniero.
CARLOS ARTURO CARO ISAZA.
Secretario de Planeación Municipal.
Carrera 7 N° 18 - 55 Piso 6 Palacio Municipal
Pereira, Risaralda

Asunto: Remisión copia derecho de petición, radicado nuestro N° 011033 del 9 de octubre de 2015.

Apreciado Ing. Caro:

La Personería Municipal se permite informarle que, en atención a lo dispuesto en los numerales 8 y 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, con el fin de que se adopten las medidas que sean del caso para garantizar la efectividad del DERECHO DE PETICION, la Personería Delegada en lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo, recibe el DERECHO DE PETICION con RAD. N° 011033 del 9 de octubre de 2015, suscrito por LA COMUNIDAD DE ARTESANOS DE PEREIRA "COMUARPE", donde solicita nuestra intervención acerca del cumplimiento del convenio ferial suscrito entre la Administración Municipal, Los Gremios de Artesanos y los Microempresarios el 10 de febrero de 2015, en el cual estuve como garante.

De igual manera se informa que este Órgano de Control le realizará el seguimiento correspondiente al trámite que usted efectúe a nuestra solicitud de información esto, en atención a lo dispuesto en los numerales 1, 6, 8 y 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994.

"Artículo 178o. Funciones. El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.



3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.

4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones.

...

8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.

...

10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.

Por lo anterior, la Personería Municipal quiere dejar por sentado que se le efectuó el trámite de ley correspondiente al DERECHO DE PETICIÓN radicado en nuestro Despacho por LA COMUNIDAD DE ARTESANOS DE PEREIRA "COMUARPE, acto seguido esta funcionaria queda atenta a su respuesta con el objetivo de culminar de manera efectiva la actuación de este Órgano de Control del Ministerio Público.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA ÁLVAREZ MEJÍA
Profesional Universitario
Personería Delegada Civil, Medio Ambiente y Urbanismo

Anexo: Lo anunciado en un (1) folio.

COMUNIDAD DE ARTESANOS DE PEREIRA
"COMUARPE"

Sede: Calle 22 N°2-44, Tel.: 3451391

Email: coarter1@outlook.es

Pereira, Octubre 9 de 2015

Doctora
GLORIA BEATRIZ GIRALDO
Personera Municipal
Pereira – Risaralda
E.S.D.

PERSONERIA DE PEREIRA
Correspondencia Recibida
FECHA DE RADICACION
09 OCT 2015
RADICADO 11033
FOLIOS 2 4:50 pm
RADICADO J. Lucia H. Gallego

Cordial saludo.

Respetuosamente nos dirigimos a usted con el ánimo de solicitar su intervención en la vigilancia del cumplimiento del convenio ferial suscrito entre la Administración Municipal y los gremios de Artesanos y Microempresarios; convenio pactado en la Sala de Juntas de la Secretaría de Planeación Municipal en reunión oficial bajo Acta N°1 del 10 de febrero de 2015, en la cual contamos con la presencia de la Personería Municipal, representada por la Dra. Martha Cecilia Alvarez Mejía, como entidad garante de lo convenido en dicha reunión.

Nuestra inquietud y desconfianza obedece a la posible violación sistemática de este convenio, ya que actores políticos podrían estar solicitando a Secretaría de Gobierno o directamente al Alcalde Municipal la realización de eventos artesanales, microempresariales o de otra índole para el mes de diciembre, fecha en la cual culminamos el convenio ferial del 2015 en la Plaza Cívica de Ciudad Victoria.

Sabemos de antemano que por esta época, en vísperas de elecciones, los favores políticos están a la orden del día.

COMUNIDAD DE ARTESANOS DE PEREIRA
"COMUARPE"

Sede: Calle 22 N°2-44, Tel.: 3451391
Email: coarter1@outlook.es

Es de anotar que en diciembre de 2013, sucedió exactamente lo mismo, donde se favoreció a una Concejal, con un evento en el mismo sitio (Plaza Cívica), desplazando en una forma infame a nuestra comunidad. De esta manera violaba la Administración Municipal a los ojos de todo el mundo, el convenio que había firmado a comienzos del año 2013. Caso que fue puesto en conocimiento de la Personería Municipal.

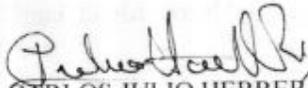
Rogamos a usted, Dra. GLORIA BEATRIZ, colaborarnos en este tema, teniendo en cuenta el tiempo de antelación para la realización de nuestro evento en diciembre de 2015 en la Plaza Cívica de Ciudad Victoria.

Agradecemos altamente su colaboración y atención a la presente.

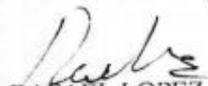
Atentamente,

COMUNIDAD DE ARTESANOS DE PEREIRA "COMUARPE"

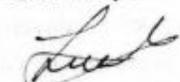
CONSEJO ADMON. COARTER


CARLOS JULIO HERRERA
C.C. N° 10128624,


RUBÉN DARIO DELGADO
C.C. N° 10509771


RAFAEL LOPEZ P.
C.C. N° 10109165


GILDARDO NAVARRO
C.C. N° 4587947


JULIAN RENDON
C.C. N° 10110972



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	23 de octubre de 2015	Número de radicado:	57376
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	11188		
Persona natural o jurídica:	MARTHA CECILIA ALVAREZ MEJIA		
Descripción o asunto:	REMISION COPIA DE DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	MARGOTH DIAZ CASTAÑO - Tecnico Administrativo	Copia a:	-

